

NOTICIAS SOBRE DICIEMBRE DE 1998 LA PENA DE MUERTE

AMNISTÍA INTERNACIONAL

1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Reino Unido

Índice AI: ACT 53/01/99/s
Distribución: SC/DP/PO/CO/GR (04/99)

RESUMEN DE ACONTECIMIENTOS SOBRE LA PENA DE MUERTE Y AVANCES EN EL CAMINO DE LA ABOLICIÓN

ABOLICIÓN TOTAL EN BULGARIA, CANADÁ Y LITUANIA

Noticias sobre la pena de muerte, diciembre de 1998

Bulgaria, Canadá y Lituania abolieron la pena de muerte para todos los delitos, con lo que se eleva a 67 el número de países que la han abolido totalmente.

En diciembre se produjeron otros avances importantes. Kirguistán y Turkmenistán suspendieron las ejecuciones, mientras que en Estados Unidos se llevó a cabo la ejecución número 500 desde 1977. En Roma, el Papa realizó un fuerte alegato en favor de la abolición (véase pp. 2-4)

El 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos, la Asamblea Nacional de Bulgaria aprobó la supresión de la pena de muerte del Código Penal para todos los delitos. Esta votación fue la culminación de un proceso que comenzó en julio de 1990, cuando se adoptó una suspensión sobre las ejecuciones.

En febrero de 1998, el presidente Petar Stoyanov propuso la abolición al Consejo Asesor sobre Seguridad Nacional y en julio se suprimió del Código Penal la pena de muerte para el delito de causar la muerte intencionadamente a una o más personas como resultado de accidente de transporte. En octubre, el Comité Jurídico de la Asamblea Nacional recomendó la abolición de la pena capital para todos los delitos. La primera votación en la Asamblea Nacional tuvo lugar el 27 de noviembre; la mayoría votó en favor de la abolición, incluidos miembros de todos los partidos del arco parlamentario. En la votación final participaron alrededor de la mitad de los 240 diputados, y el resultado fue de 96 votos a favor de la abolición, 22 en contra y tres abstenciones.

En el enmendado Código Penal, la pena de muerte es reemplazada por cadena perpetua sin posibilidad de conmutación de la pena. Al igual que en el caso de la pena de muerte a la que sustituye, esta condena no puede ser impuesta a mujeres que estuviesen embarazadas en el momento de la comisión del delito o de dictarse la sentencia, a menores de 20 años o a soldados menores de 18 por delitos militares o delitos cometidos en tiempo de guerra; para estos casos la pena máxima es la de cadena perpetua con posibilidad de conmutación de la pena.

La pena de muerte fue introducida en la actual Bulgaria en 1896. Entre 1951 y 1989 fueron ejecutadas un total de 915 personas. La última ejecución en Bulgaria tuvo lugar el 4 de noviembre de 1989, año en que fueron ejecutadas 14 personas. Desde entonces, los tribunales han seguido dictando penas de muerte por asesinatos con agravantes.

En **Lituania**, el Parlamento votó el 21 de diciembre por abrumadora mayoría a favor de la supresión de la pena de muerte del Código Penal y su sustitución por cadena perpetua. El Parlamento conmutó por cadena perpetua las condenas a muerte de nueve presos.

La decisión del Parlamento lituano es la respuesta a una resolución anterior del Tribunal Constitucional ese mismo mes, que declaraba que la pena capital violaba la constitución. En julio de 1996, el presidente Algirdas Brazauskas había suspendido las ejecuciones.

En **Canadá**, el 10 de diciembre se convirtió en ley un proyecto de ley que eliminaba la pena capital de la Ley de Defensa Nacional. La consecuencia es la abolición de la pena de muerte para todos los delitos.

Canadá había abolido la pena de muerte por asesinato en 1976 pero la conservaba para ciertos delitos militares contemplados en la Ley de Defensa Nacional. El gobierno presentó el nuevo proyecto de ley al Parlamento en 1997. El proyecto de ley fue aprobado el 11 de junio por la Cámara de los Comunes (cámara baja del Parlamento), y el 1 de diciembre por el Senado.

SIERRA LEONA: VEINTICUATRO SOLDADOS EJECUTADOS MEDIANTE FUSILAMIENTO

Veinticuatro soldados fueron ejecutados en Sierra Leona el 19 de octubre a pesar de las peticiones internacionales de clemencia. Las ejecuciones se realizaron en público en las afueras de la capital, Freetown, mediante fusilamiento con armas automáticas.

Estos 24 soldados habían sido condenados el 12 de octubre junto a otros 10 por delitos relacionados con el golpe militar de mayo de 1997, en el que fue derrocado el presidente electo Ahmad Tejan Kabbah y en el que tomó el poder el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas. El consejo de guerra que los condenó rechazó los argumentos que defendían que la pena de muerte era discrecional y no obligatoria para estos delitos.

En los juicios realizados en consejo de guerra en Sierra Leona no existe el derecho de apelación de condenas y sentencias ante una instancia más alta, lo que viola las normas internacionales sobre juicios justos. Los condenados pidieron el indulto a un comité encabezado por el presidente del país, que conmutó 10 de las condenas de muerte por cadena perpetua.

Se habían presentado recursos en nombre de 18 de estos condenados a muerte ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU en virtud del (primer) Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. A posteriori, el Comité pidió al gobierno que explicara por qué había hecho caso omiso de su petición de suspensión de las ejecuciones. El secretario general de la ONU, Kofi Annan, dijo el 22 de octubre que lamentaba que se hubieran llevado a cabo las ejecuciones a pesar de su petición de suspensión.

En diciembre, otros 42 civiles y Foday Sankoh, el líder de la oposición armada del Frente Revolucionario Unido (RUF), integrado en el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas tras el golpe de 1997, habían sido condenados a muerte por el Tribunal Superior. A diferencia de los soldados condenados en consejo de guerra, los sentenciados por el Tribunal Superior tienen derecho a apelar al Tribunal de Apelaciones y, si se confirmara la sentencia, al Tribunal Supremo.

«He prometido a Amnistía Internacional que nunca firmaré la condena de muerte de un ser humano. Quiero reafirmarme en este compromiso. La vida es sagrada. Creo que una persona puede reformarse. Creo que el perdón nos hace a todos mejores personas. En apoyo a la verdad y a la justicia, pido a todos los jefes de Estado de África, nuestra tierra común, que eliminen la pena de muerte, y que trabajen por el fin de la violencia entre nuestros pueblos y preparar así un futuro mejor para nuestros hijos.»

Dr. Bakili Muluzi, presidente de la República de Malawi, en un mensaje a la Octava Asamblea General del Consejo Mundial de Iglesias en Harare, Zimbabue, 6-14 de diciembre de 1998.

KIRGUISTÁN, TURKMENISTÁN: SUSPENSIÓN DE LAS EJECUCIONES

Dos miembros centroasiáticos de la Comunidad de Estados Independientes adoptaron una suspensión sobre las ejecuciones.

La suspensión en Turkmenistán fue anunciada el pasado 3 de diciembre en una reunión del Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Noruega y sancionada por el presidente Saparmurad Niyazov el 6 de diciembre pasado. En su alocución al Consejo, el ministro de Asuntos Exteriores Boris Shikmuradov dijo que estaba autorizado por el presidente y el gobierno de Turkmenistán para informar oficialmente que Turkmenistán había declarado una suspensión de la aplicación de la pena capital. Añadió que el número de artículos que contemplaban la pena de muerte en las leyes nacionales serían reducidos radicalmente. «Al dar este paso, Turkmenistán demuestra en la práctica su adhesión a los valores e ideales humanos de la OSCE», afirmó.

En **Kirguistán**, la organización no gubernamental llamada Oficina de Derechos Humanos y el Estado de Derecho informó que el presidente Askar Akaev firmó el 5 de diciembre pasado un decreto presidencial que declara una suspensión de dos años de las ejecuciones. El decreto entró en vigor tras su publicación en el boletín oficial del 8 de diciembre, y no requiere ratificación parlamentaria. Este decreto establece que la suspensión está inspirada en «los principios de humanismo, respeto y observancia de los derechos humanos y libertades fundamentales» y cita en particular el 50 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

EL PAPA PIDE LA ABOLICIÓN

El Papa Juan Pablo II realizó su primera declaración de oposición tajante a la pena de muerte.

En su mensaje de Navidad del 25 de diciembre, la máxima autoridad de la Iglesia católica dijo : «Que la Navidad ayude a fortalecer y renovar, en todo el mundo, el consenso sobre la necesidad de medidas urgentes y adecuadas para poner fin a la producción y venta de armas, para defender la vida humana, para terminar con la pena de muerte.»

El llamamiento, realizado ante decenas de miles de personas desde un balcón de la Basílica de San Pedro en Roma, fue televisado en directo en 45 países. Tras este mensaje formal, el Papa pidió una «prohibición» de la pena de muerte en comentarios informales a la multitud.

Anteriormente, en noviembre, el Papa había expresado públicamente su apoyo a una suspensión mundial de las ejecuciones durante el año 2000.

ESTADOS UNIDOS

Conferencia sobre condenas injustas

En noviembre, una conferencia nacional reunió a cerca de la mitad de los 75 hombres y mujeres exonerados y liberados desde 1976 tras haber sido condenados a muerte en Estados Unidos por delitos que no cometieron. En algunos de estos casos, los tribunales acordaron examinar nuevas apelaciones sólo unas horas antes de la hora prevista para su ejecución.

La conferencia sobre condenas injustas y pena de muerte, celebrada en la Facultad de Derecho de la Universidad del Noroeste, en Chicago, Illinois, acogió a más de mil abogados y activistas. Entre los temas discutidos estaban la investigación forense, aspectos legales, efectos traumáticos del encarcelamiento y técnicas de organización contra la pena de muerte.

La conferencia dejó en los asistentes la firme impresión de que la mayoría de los 75 condenados habían quedado en libertad a pesar de un sistema judicial plagado de tecnicismos procesales y gracias principalmente al arduo trabajo de individuos tenaces, que trabajaban a menudo sin remuneración, y que creían en la causa de los condenados. Como un orador puso de manifiesto, «Lograron su objetivo a pesar del sistema, y no gracias a él.»

Texas. Al canadiense de 61 años Joseph Stanley Faulder, que fue condenado a muerte en Texas hace

más de veinte años, se le concedió una suspensión media hora antes de la hora prevista de la ejecución el 10 de diciembre, tras las duras cartas remitidas por la secretaria de Estado Madeleine Albright al gobernador de Texas, George Bush, y a la Junta de Indultos y Libertad Condicional de Texas. El caso suscitó atención porque los abogados de Faulder afirmaron que a éste nunca se le había informado de su derecho, según el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, a pedir la asistencia del consulado canadiense. Al haber sabido que de los más de 70 extranjeros condenados a muerte en Estados Unidos sólo tres fueron informados de sus derechos en virtud de esta Convención.

Virginia. Dwayne Allen Wright fue ejecutado el 14 de octubre en Greenville por un delito cometido cuando tenía 17 años. Es el duodécimo preso ejecutado en Estados Unidos por delitos cometidos siendo menor de edad desde que se reanudaron las ejecuciones en 1977. Al denegar el indulto, el gobernador Gilmore hizo caso omiso de las numerosas peticiones que había recibido de, entre otros, el senador Edward Kennedy, el reverendo Jesse Jackson y el presidente del Colegio Estadounidense de Abogados, quien, según informes, decía en una carta al gobernador que: «A un niño que bordea el límite del retraso mental no se le puede hacer responsable y culpable de sus actos en el mismo grado que a un adulto.» En unas declaraciones juradas realizadas posteriormente, dos miembros del jurado que condenó a Dwayne Wright en 1991, afirmaron que no le habrían condenado a muerte de haber sabido que había sufrido daños cerebrales al nacer, lo que lo hacía propenso a arrebatos violentos.

Carolina del Sur. El 18 de diciembre, Andy Lavern Smith, condenado por un asesinato cometido en 1983, se convirtió en el preso número 500 en ser ejecutado en Estados Unidos desde la reanudación de las ejecuciones en 1977.

ACONTECIMIENTOS EN LOS PAÍSES CARIBEÑOS DE HABLA INGLESA

Bahamas: ejecución de dos hombres con recursos pendientes

Trevor Fisher y Richard Woods, ambos condenados por asesinato, fueron ahorcados el 15 de octubre en las Bahamas a pesar de tener recursos pendientes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Estas ejecuciones son las primeras llevadas a cabo en el país desde 1996. La ejecución anterior tuvo lugar en 1984.

AI declaró con consternación que las ejecuciones demostraban el desprecio del gobierno por el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Asimismo, manifestó que las Bahamas habían hecho caso omiso de su obligación como miembro de la Organización de los Estados Americanos a cooperar con la CIDH y cumplir con sus procedimientos para considerar peticiones presentadas por sus ciudadanos.

Las ejecuciones se llevaron a cabo tras una decisión del Comité Judicial del Consejo Privado de la Reina, en Inglaterra, que hace las veces de tribunal supremo de apelación en las Bahamas, y que declaró que no sería inconstitucional ejecutar a Trevor Fisher aunque tuviera un recurso pendiente ante la CIDH.

Con estos actos, las Bahamas se unen a otros dos países caribeños que fijaron fechas para ejecuciones mientras existían recursos pendientes de los condenados ante la CIDH. Jamaica extendió seis órdenes de ejecución en 1998 y Trinidad y Tobago diez. A todos los que se hallaban en espera de ser ejecutados en estos dos países se les han concedido suspensiones hasta que los tribunales nacionales decidan sobre la constitucionalidad de las ejecuciones.

En agosto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictaminó en un caso referente a Trinidad y Tobago que si el gobierno ejecutaba a personas que tenían recursos pendientes ante la CIDH esto crearía una situación irremediable e incompatible con el objetivo y el propósito de la Convención Americana de Derechos Humanos y afectaría negativamente a la esencia del sistema interamericano.
Trinidad y Tobago: petición de la Relatora Especial

El 29 de septiembre, la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Asma Jahangir, envió una petición urgente al gobierno de Trinidad y Tobago para que no se ejecutase a Indravani Pamela Ramjattan, una mujer condenada a muerte en relación con el asesinato de

su compañero. La Relatora Especial expresó su preocupación por el hecho de que los abusos y la violencia extrema sufridos por Indravani Pamela Ramjattan, que incluían golpes, amenazas de muerte y violaciones repetidas, no se hayan tenido en cuenta como circunstancias atenuantes en el juicio.

En un comunicado de prensa en el que anunciaba su petición, la Relatora Especial decía que consideraba que «la violencia doméstica de la naturaleza contemplada en este caso debe ser necesariamente aceptada como legítima circunstancia atenuante en cualquier crimen cometido bajo estas presiones. La pena de muerte es un castigo demasiado severo para un crimen cometido en dicha situación.»

A finales de año, el caso de Indravani Pamela Ramjattan permanecía pendiente de apelación ante el Comité Judicial del Consejo Privado de la Reina, que hace las veces de tribunal supremo de apelación para Trinidad y Tobago, y ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Asma Jahangir, abogada paquistaní con gran experiencia en cuestiones de derechos humanos, fue nombrada en agosto Relatora Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, en sustitución de Bacre Waly Ndiaye que, a su vez, fue nombrado director de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, en la sede de la ONU en Nueva York.

Guyana: medidas para bloquear apelaciones internacionales

Según se informa, el 5 de enero de 1999, el gobierno de Guyana presentó una notificación al secretario general de la ONU en la que se retiraba del (primer) Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDH). Si no se revoca, esta renuncia se hará efectiva el 5 de abril.

Ese mismo día, el gobierno notificó a la ONU que volvía a integrarse como Estado Parte del Protocolo Facultativo con una reserva que pretendía excluir las peticiones de individuos que afirmasen que se habían violado sus derechos humanos en procesos en los que podía imponerse la pena capital. Guyana ha sido Estado Parte desde 1993 del Protocolo Facultativo, que garantiza competencias al Comité de Derechos Humanos para considerar peticiones procedentes de individuos que afirmen que un Estado Parte ha violado sus derechos garantizados por el PIDCP.

El 16 de noviembre de 1998, la Asamblea Nacional de Guyana aprobó una propuesta del gobierno para actuar en este sentido. En una declaración realizada con anterioridad a la votación en la Asamblea Nacional, el gobierno había afirmado que no seguiría las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de la ONU para poner en libertad a dos reclusos, Abdool Saleem Yasseen y Noel Thomas, que llevaban condenados a muerte desde 1987. El Comité de Derechos Humanos concluyó que los derechos de estos hombres a una defensa y a un juicio sin demoras habían sido violados.

Guyana siguió los pasos de Jamaica y Trinidad y Tobago al retirarse del Protocolo Facultativo, los únicos países que lo han hecho desde su entrada en vigor. Jamaica se retiró en enero de 1998 y Trinidad y Tobago en agosto de 1998. Trinidad y Tobago presentó inmediatamente una petición de reincorporación al Protocolo Facultativo con una reserva que pretendía impedir que el Comité de Derechos Humanos considerara peticiones de presos condenados a muerte (véase *Noticias sobre la pena de muerte* de junio de 1998).

BREVES

Japón. Tres hombres fueron ejecutados el 19 de noviembre tras pasar entre diez y veinte años condenados a muerte. Tsuda Akira, Ida Masmichi y Nishio Tatsuaki fueron ahorcados sin que sus familiares o abogados fueran avisados previamente. Habían permanecido en régimen de aislamiento con un contacto muy limitado con el mundo exterior. De acuerdo con una nueva política, el gobierno japonés hizo públicas las ejecuciones el mismo día en que se llevaron a cabo, pero sin revelar el nombre de los ejecutados. Las ejecuciones tuvieron lugar sólo tres semanas después de que el Comité de Derechos Humanos de la ONU urgiera al gobierno japonés a tomar medidas encaminadas a la abolición de la pena de muerte.

Pakistán. Un niño de 13 años, Mohammad Saleem, fue condenado a muerte el 19 de diciembre junto con tres hombres tras un juicio que duró doce días, en el que fue declarado culpable del asesinato de tres policías. El 7 de enero de 1999 fue absuelto por falta de pruebas y se ordenó su puesta en libertad. Las condenas de muerte de los tres hombres fueron conmutadas por cadena perpetua.

Uzbekistán. Durante su sesión de agosto, el Parlamento suprimió la pena de muerte por «relaciones sexuales antinaturales» con personas menores de 14 años acompañadas por el uso de la fuerza; por «contravenir los usos y costumbres de la guerra» ; por atentar contra la vida del presidente; por espionaje y por tráfico de armas de destrucción masiva o narcóticos. La pena de muerte sigue vigente por asesinato con agravantes y otros siete delitos.

Las autoridades valoraron esta decisión como un nuevo paso en la política de abolición por etapas de la pena de muerte, citando «las obligaciones internacionales que se impone la República de Uzbekistán en la esfera de los derechos humanos» y en particular el artículo 3 (derecho a la vida) de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

NUEVOS INFORMES DE AI

En octubre, AI comenzó una campaña de un año de duración sobre cuestiones de derechos humanos en Estados Unidos, incluida la pena de muerte. El informe principal de la campaña, *Estados Unidos: Derechos para todos* (Índice AI: AMR 51/35/98/s), incluye un capítulo sobre la pena de muerte. Otros documentos sobre la pena de muerte publicados como parte de la campaña son: *Estados Unidos: Errores fatales. Inocencia y pena de muerte* (Índice AI: AMR 51/69/98/s) y *En la página equivocada de la historia: los niños y la pena de muerte en Estados Unidos* (Índice AI: AMR 51/58/98/s)

TRATADOS INTERNACIONALES

Bélgica ratificó el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos el 8 de diciembre de 1998 y **Liechtenstein** se adhirió al Protocolo el 10 de diciembre, elevando el número de Estados Partes a 35.

Grecia ratificó el Protocolo número 6 al Convenio Europeo de Derechos Humanos el 8 de septiembre y **Bélgica** lo ratificó el 10 de diciembre, elevando el total de Estados Partes a 30 a partir del 1 de enero de 1999, fecha en que la ratificación de Bélgica entró en vigor.

ESTADÍSTICAS DE PENA DE MUERTE

Países abolicionistas y retencionistas (31 de diciembre de 1998)

Abolicionistas para todos los delitos, 67

Abolicionistas para delitos comunes, 14

Abolicionistas *de facto*, 24

Retencionistas, 90

Noticias sobre la pena de muerte, diciembre de 1998